

042/2018

Lic. Javier

0001



INCONFORMIDAD
INCONFORME MG Y B S.A. DE C.V.
ACTO DE FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.
LA-019GYN029-E2-2018

007663

**LIC. JUANA PADILLA TAPIA
TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
PRESENTE.**

RAFAEL RAMIREZ RODRIGUEZ, en mi carácter de Administrador Único, de la persona moral denominada MG Y B S.A. DE C.V., personalidad que acredito en términos de la copia del Notario Público Número Uno LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, de la ciudad de Cunduacan, Estado de Tabasco, documento número veintidós mil novecientos treinta, volumen sesenta y uno (pa) de fecha 09 de junio del año 2014, documento que se presenta en copia simple, asimismo la persona moral que represento MG Y B S.A. DE C.V., fue constituida en la Notaria No. 10 volumen 142 escritura pública 12,872 en la ciudad de Villahermosa Tabasco, capital del Estado de Tabasco, el 26 de agosto de 2008, con el Notario Lic. Domingo Ruiz Ramón, la cual se presenta en copia simple en el Anexo No. 1. Señalado como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Mirador No.63 casa C-81 Colonia Fuentes de Tepepan, Pedregal de Tepepan C.P. 14647 Delegación Tlalpan, autorizado para oír y recibir notificaciones, así como para recoger documentos e imponerse de los autos al Licenciado Oliver Gutiérrez Juvera cedula profesional No. 6902458 ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE comparezco para exponer:

Que, por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 65, fracción III, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estando dentro del término de SEIS DIAS concedido al efecto, vengo en nombre de mi representada a interponer INCONFORMIDAD CONTRA EL FALLO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, DICTADO CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-019GYN029-E2-2018, PARA LA ADJUDICACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION EN LA DELEGACION ESTATAL CAMPECHE PARA EL EJERCICIO DE 2018.

Dependencia que tiene su domicilio en la ciudad de Campeche, Campeche, en la calle Ricardo Castillo Oliver, No.28 por Avenida María Lavalle Urbina, Area AH, KIM-PECH C.P. 24010 sector fundadores.

015 con
2018
copias
Cofre de
Cofre de

Domicilio
C. d.
Mex.

FALLO
11
Abril

ACUSE

SEFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: MG & B, S.A. DE C.V.

VS

CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE
EN CAMPECHE

EXPEDIENTE NÚMERO: 042/2018

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/007637/4274/2018



RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho.

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número **042/2018**, aperturado con motivo del escrito del diecinueve de abril de dos mil dieciocho, recibido en este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado, el mismo día, promovido por el **C. Rafael Ramírez Rodríguez**, Representante Legal de la empresa **MG & B, S.A. de C.V.**, en contra de presuntos actos cometidos por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Campeche, derivados del Fallo del once de abril de dos mil dieciocho, dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYN029-E2-2018**, celebrada para la prestación de servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración en la Delegación Estatal Campeche, para el ejercicio 2018; y, -----

RESULTANDO

1.- El veinticinco de abril de dos mil dieciocho, esta Área de Responsabilidades, emitió acuerdo de prevención (fojas 182 y 183), por el cual otorgó al **C. Rafael Ramírez Rodríguez**, Representante Legal de la empresa **MG & B, S.A. de C.V.**, un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, para que, mediante escrito presentara original o copia certificada del instrumento público, con el que acreditara su personalidad, apercibido que de no hacerlo se desecharía su inconformidad. Dicho proveído le fue notificado el catorce de mayo de dos mil dieciocho (foja 233). -----

2.- Asimismo, mediante acuerdo del veinticinco de abril de dos mil dieciocho (fojas 184 y 185), esta Área de Responsabilidades, solicitó a la Entidad Convocante, rindiera un Informe Previo, en el cual manifestara los datos generales del procedimiento de contratación, las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resultaba o no procedente, especificando si existe interés social, debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la Licitación motivo de la inconformidad; el Registro Federal de Contribuyentes, tanto de la empresa inconforme como el del tercero interesado, entendiéndose éste

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

001038

EXPEDIENTE NÚMERO: 042/2018

VI.- Respecto, al acuerdo a través del cual se otorgó plazo de ley al **C. Rafael Ramírez Rodríguez**, Representante Legal de la empresa **MG & B, S.A. de C.V.**, con objeto de que presentara alegatos, los cuales se indican en el punto 10 del apartado de Resultandos, es indispensable señalar que de la revisión a las constancias que obran en el expediente en que se actúa, a la fecha de emisión de la presente resolución no obra alguna constancia a través de la cual se acredite que la empresa inconforme hubiese ejercido su derecho, por lo que en términos del artículo 288 el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la esfera administrativa se tiene por perdido. -----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que los actos, contratos y convenios que las Dependencias y Entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esa Ley, serán nulos previa determinación de la Autoridad Competente, y 74, fracción V del mismo ordenamiento legal, **se decreta la nulidad del Fallo del once de abril de dos mil dieciocho** emitido en la dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYN029-E2-2018**, celebrada para la prestación de servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración en la Delegación Estatal Campeche, para el ejercicio 2018, a fin de que la Delegación Estatal del ISSSTE en Campeche, **emita un nuevo Fallo** en el que funde y motive, en términos de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las razones que sustentan su determinación respecto a la propuesta económica de la empresa **MG & B, S.A. de C.V.**, las cuales deberán emanar de la evaluación que realice conforme a derecho, contemplando lo requerido en las multicitadas Bases, Junta de Aclaraciones y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no dejar a la empresa inconforme en estado de indefensión. -----

Lo que antecede, apegándose a lo normado en los artículos 37 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 3, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en los criterios de evaluación, que fueron establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, debiendo fundamentar y motivar su determinación, para lo cual, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo ordenado, en un término que no exceda de **seis días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

001005

EXPEDIENTE NÚMERO: 042/2018

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESPECIFICAMENTE EN LA UNIDAD DE ATENCION A INCONFORMIDADES, EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SITO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 642, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DELEG. BENITO JUÁREZ, EN ESTA CIUDAD, ANTE LAS LICENCIADAS LIZBETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ Y DANIELA GARCÍA RUIZ PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, HACEN CONSTAR QUE COMPARECE PERSONALMENTE EL **C. CESAR GENARO GUTIERREZ JUVERA** EN SU CARÁCTER DE AUTORIZADO POR EL **C. RAFAEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MG & B, S.A. DE C.V.**, HABIENDO EXHIBIDO PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN PASAPORTE NÚMERO G15216207, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, ADVIRTIÉNDOSE QUE LOS RASGOS FISONÓMICOS QUE SE APRECIAN EN LA FOTOGRAFÍA DE DICHA IDENTIFICACION, COINCIDEN PLENAMENTE CON LOS DEL COMPARECIENTE, DOCUMENTO QUE SE LE DEVUELVE, DEJANDO COPIA FOTOSTÁTICA DEL MISMO, ACTO SEGUIDO MANIFESTÓ QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE **NOTIFICARSE** DE LA **RESOLUCIÓN** DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE OFICIO **OIC/AR/UI/00/637/4274/2018**, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **042/2018**; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL REFERIDO DOCUMENTO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LEGAL Y PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.-----

TODA VEZ QUE NO HAY NADA MÁS QUE AGREGAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA, QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO QUE SE DESCRIBE EN LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

EL COMPARECIENTE

C. CÉSAR GENARO GUTIERREZ JUVERA

PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE.

LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ

LIC. DANIELA GARCÍA RUIZ